

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Objeto

El Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva organiza este concurso de fotografía con el fin de ayudar a visibilizar en la comunidad universitaria y en la sociedad onubense las actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión vinculadas al Área de Conocimiento de Enfermería, así como a reflexionar sobre ellas.

Estas bases reguladoras y la convocatoria que deriva de las mismas, se alinean con el objetivo estratégico 7 establecido en el Plan Estratégico de subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es fomentar las relaciones con la sociedad y el entorno más cercano, contribuyendo a su dinamización económica, cultural y deportiva, si bien, la convocatoria no está contemplada en dicho Plan Estratégico al haberse elaborado con antelación a la aprobación de la partida presupuestaria que el Departamento de Enfermería ha establecido al efecto.

Artículo 2. Requisitos

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener o haber tenido vinculación directa con la Universidad de Huelva como: estudiante; Personal Docente e Investigador; Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios; incluyendo a los egresados.
- Presentar en tiempo y forma toda la documentación requerida en la presente convocatoria.
- Los participantes deberán ser autores de las fotografías presentadas.
- Las fotografías deberán reflejar alguno de los aspectos de la realidad del Área de Conocimiento de Enfermería, en su vertiente docente, asistencial, investigadora o de gestión.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las fotografías presentadas serán:

- Calidad técnica, composición, originalidad y capacidad de transmitir emociones y contar historias relacionadas con la enfermería.
- No se admitirán fotografías que atenten contra la dignidad de las personas y/o muestren contenido inapropiado u ofensivo.
- En el caso de que en la fotografía presentada se muestre a personas cuya imagen sea reconocible, se deberá adjuntar su consentimiento firmado.

Artículo 4. Cuantía de los premios

Los premios otorgados serán:

- Primer premio: certificado expedido por el Departamento de Enfermería y una dotación de 250 €.

Código Seguro De Verificación	6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q==	Fecha	15/04/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q= =	Página	1/5	

- Segundo premio: certificado expedido por el Departamento de Enfermería y una dotación de 150 €.

Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

Las personas premiadas serán convocadas a un acto público de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que tendrán que realizar una breve presentación de su fotografía. Dicho acto será público y la no asistencia al mismo supondrá la pérdida total del premio, decidiendo el jurado la posibilidad de otorgar el premio a otro participante. Finalizada la exposición se podrá abrir un turno de preguntas en el que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

Las personas que hayan sido premiadas en otros concursos o hayan publicado previamente material audiovisual en medios profesionales no podrán participar con ese mismo material en este concurso.

Artículo 7. Presentación de las fotografías

Cada participante podrá presentar una única fotografía, que deberá enviarse en formato digital (JPEG). Junto con la fotografía, se deberá incluir un título o nota al pie que explique brevemente su contexto y la historia que se quiere transmitir.

La fotografía junto con la documentación relacionada irá dirigida al Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva y se presentará a través de los registros presenciales o telemáticos de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Derechos de autor/a

Los participantes conservarán los derechos de autor de sus fotografías y autorizarán al Departamento de Enfermería para utilizarlas para la difusión del concurso y para fines promocionales –como su inclusión en la página web del Departamento—, siempre citando su autoría.

Artículo 9. Información adicional

Para cualquier duda o consulta, los participantes podrán contactar con la organización a través del correo electrónico de la administración del Departamento de Enfermería: administracion@denf.uhu.es

Código Seguro De Verificación	6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q==	Fecha	15/04/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q= =	Página	2/5	

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 10. Objeto y finalidad

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia de la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 11. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
800528	321S	482.00	400 €

Artículo 12. Órganos competentes

1. La valoración de las candidaturas y la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por el director del Departamento de Enfermería; tres docentes de la Universidad de Huelva, de los que al menos dos pertenecerán al Departamento de Enfermería; un egresado de la Universidad de Huelva que haya estado vinculado al Departamento; y un representante del alumnado del Área de Enfermería.
2. La instrucción de este procedimiento corresponderá a la Dirección del Departamento de Enfermería.

Artículo 13. Procedimiento y plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para participar en la convocatoria, se deberá presentar la siguiente documentación en formato digital:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.
- Fotocopia del DNI.
- Fotografía que deberá enviarse en formato digital (JPEG). Junto con la fotografía, se deberá incluir un título o nota al pie que explique brevemente el contexto y la historia que se quiere transmitir.

La documentación relacionada irá dirigida al Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva y se presentará a través de los registros presenciales o telemáticos de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la

Código Seguro De Verificación	6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q==	Fecha	15/04/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q= =	Página	3/5	

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. Plazo de resolución y notificación

El Director del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva resolverá la convocatoria en el plazo máximo de un mes desde su cierre. La resolución se hará pública mediante acta, pudiendo declararse desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 15. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el BOJA y en la base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gop.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva. A las personas premiadas se les notificará por correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 16. Pago de premios

El pago de premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe premiado se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de la concesión.

Artículo 17. Revocación de los premios

La Dirección del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, el Departamento de Enfermería se reserva del derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Dirección del Departamento de Enfermería resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndola pública a las personas participantes

Código Seguro De Verificación	6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q==	Fecha	15/04/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q= =	Página	4/5	

y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.

- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Dirección del Departamento de Enfermería para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de las premiadas, las fotografías y su contenido.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Dirección del Departamento de Enfermería para realizar fotos de las personas participantes que resulten premiadas. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como: página web del Departamento de Enfermería, página web de la Facultad de enfermería, redes sociales, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por el Departamento de Enfermería. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Dirección del Departamento de Enfermería puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Código Seguro De Verificación	6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6knzNM8C0c02pQrTkZTz+Q= =	Página	5/5

